

Secretaría de Educación

ACUERDO No. 1796-SE-2017

Lineamientos sobre la Evaluación de los Aprendizajes para los Años Lectivos 2018-2019

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO (1): Que según el Artículo 151 de la Constitución de la República de Honduras la Educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 157 de la Constitución de la República de Honduras la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación tiene la responsabilidad de organizar, dirigir, supervisar y evaluar la educación de conformidad con las leyes, normativas, reformas y reglamentos específicos.

CONSIDERANDO (3): Que en el marco del Plan de Nación, Ley Fundamental de Educación, Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria, Ley de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad y Equidad Educativa, reconocen la necesidad de regular la evaluación y los procesos de nivelación académica, recuperación y promoción de los aprendizajes de los estudiantes en todos los ciclos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, tanto para el sector gubernamental como el no gubernamental.

CONSIDERANDO (4): Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a través de la Dirección General de

Currículo y Evaluación, es la responsable de reglamentar la evaluación que se aplica en todos los ciclos y modalidades del Sistema Educativo Nacional, así como la evaluación que se practicará en los centros educativos de los pueblos indígenas y afrohondureños a nivel local, regional y nacional.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 137 del Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación establece que la evaluación de los aprendizajes es permanente, sistemática, integral, participativa, flexible, diversificada y formativa. Tiene en cuenta los procesos y resultados. Proporciona información que describe, explica y valora los logros, progresos y dificultades durante el proceso de aprendizaje de los educandos para tomar decisiones oportunas. Debe funcionar directamente vinculada a mecanismos correctivos y de recuperación de reacción inmediata. En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales, la evaluación se realiza de acuerdo a las adaptaciones curriculares correspondientes.

CONSIDERANDO (6): Que el Acuerdo 0700-SE-2013 del 17 de mayo del 2013, planteó un cambio en el enfoque de evaluación, reconociendo que en los años 2013 al 2017 se ha generado una experiencia que ha sido valorada de diferentes maneras por los actores del sistema educativo; siendo que la educación y la realidad son dinámicas y cambiantes, requiriendo que los modelos de evaluación estén sujetos a cambios, mejoras e innovaciones permanentes.

CONSIDERANDO (7): Que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM) ha realizado una Investigación Científica sobre las prácticas de evaluación en el Sistema Nacional Educativo, donde se muestran debilidades por parte de los docentes en el enfoque y las técnicas utilizadas para evaluar los aprendizajes y también se evidencian las fallas en la implementación de la política de

evaluación educativa del Acuerdo ya referido y la forma en que se interpretó el enfoque de la evaluación planteado en el mismo. Además de que se reconoce en dicha investigación la debilidad en la formación docente en el tema de evaluación de los aprendizajes y que es urgente su intervención a través de la capacitación y formación permanente para llevar a cabo cualquier reforma en el área de la Evaluación.

CONSIDERANDO (8): Que con el objetivo de avanzar en la mejora continua de la Calidad Educativa y del proceso de Evaluación de los Aprendizajes, es necesario que a partir del inicio del año escolar 2018 se pongan en práctica en todos los Centros Educativos de Honduras, Gubernamentales y No Gubernamentales y en todas las Modalidades Educativas Alternativas, Lineamientos para la Evaluación de los Aprendizajes más pertinentes a la situación educativa del país y a las tendencias en este campo.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación del Decreto 266-2013, que reforma el artículo 28 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los Lineamientos sobre la Evaluación de los Aprendizajes para los Años Lectivos 2018-2019, de cumplimiento obligatorio a partir del inicio del año escolar 2018 en todos los Centros Educativos de Honduras, Gubernamentales y No Gubernamentales y en todas las Modalidades Educativas Alternativas, que están estructurados de la siguiente forma:

CONTENIDO

I. Marco Normativo.....	3
II. Evaluación Formativa.....	5
III. Evaluación Diagnóstica.....	7

IV. Contenido de la Evaluación Formativa.....	8
V. Dimensiones a Evaluar.....	11
VI. Tabla Progresiva de Evaluación Formativa y Ponderación las Dimensiones en la Modalidad Presencial.....	14
VII. Programas para facilitar la Implementación de los Lineamientos 2018-2019, orientados a lograr avances significativos hacia una Evaluación Formativa.....	17
7.1 Programa de Orientación Académica y Vocacional...	17
7.2 Programa de Comunidades de Padres y Madres de Familia.....	18
7.3 Programa de Formación y capacitación Docente.....	18
7.4 Plan de implementación del Centro Educativo.....	19
7.5 Modalidades Alternativas.....	19
VIII. Monitoreo y Evaluación de la Implementación de los Lineamientos.....	20

I. Marco Normativo

La normativa que sirve de marco regulatorio de la evaluación de los aprendizajes abarcar las disposiciones contenidas en el Artículo 151 de la Constitución de la República de Honduras que establece que la Educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza, por otra parte el Artículo 157 de la Constitución de la República de Honduras, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación tiene la responsabilidad de organizar, dirigir, supervisar y evaluar la educación de conformidad con las leyes, normativas, reformas y reglamentos específicos.

Que en el marco del Plan de Nación, Ley Fundamental de Educación, Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la

Participación Comunitaria, Ley de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad y Equidad Educativa, reconocen la necesidad de regular la evaluación y los procesos de nivelación académica, recuperación y promoción de los aprendizajes de los estudiantes en todos los ciclos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, tanto para el sector gubernamental como el no gubernamental.

La Secretaría de Educación a través de la Dirección General de Currículo y Evaluación, es la responsable de reglamentar la evaluación que se aplica en todos los ciclos y modalidades del Sistema Educativo Nacional, así como la evaluación que se practicará en los centros educativos de los pueblos indígenas y afrohondureños a nivel local, regional y nacional.

Que el artículo 137 del Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación establece que la evaluación de los aprendizajes es permanente, sistemática, integral, participativa, flexible, diversificada y formativa. Tiene en cuenta los procesos y resultados. Proporciona información que describe, explica y valora los logros, progresos y dificultades durante el proceso de aprendizaje de los educandos para tomar decisiones oportunas. Debe funcionar directamente vinculada a mecanismos correctivos y de recuperación de reacción inmediata. En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales, la evaluación se realiza de acuerdo a las adaptaciones curriculares correspondientes. Es necesario superar el Acuerdo 0700-SE-2013 del 17 de mayo del 2013, que planteó un cambio en el enfoque de evaluación, reconociendo que en los años 2013 al 2017 se ha generado una experiencia que ha sido valorada de diferentes maneras por los actores del sistema educativo; siendo que la educación y la realidad son dinámicas y cambiantes, requiriendo que los modelos de evaluación estén sujetos a cambios, mejoras e innovaciones permanentes.

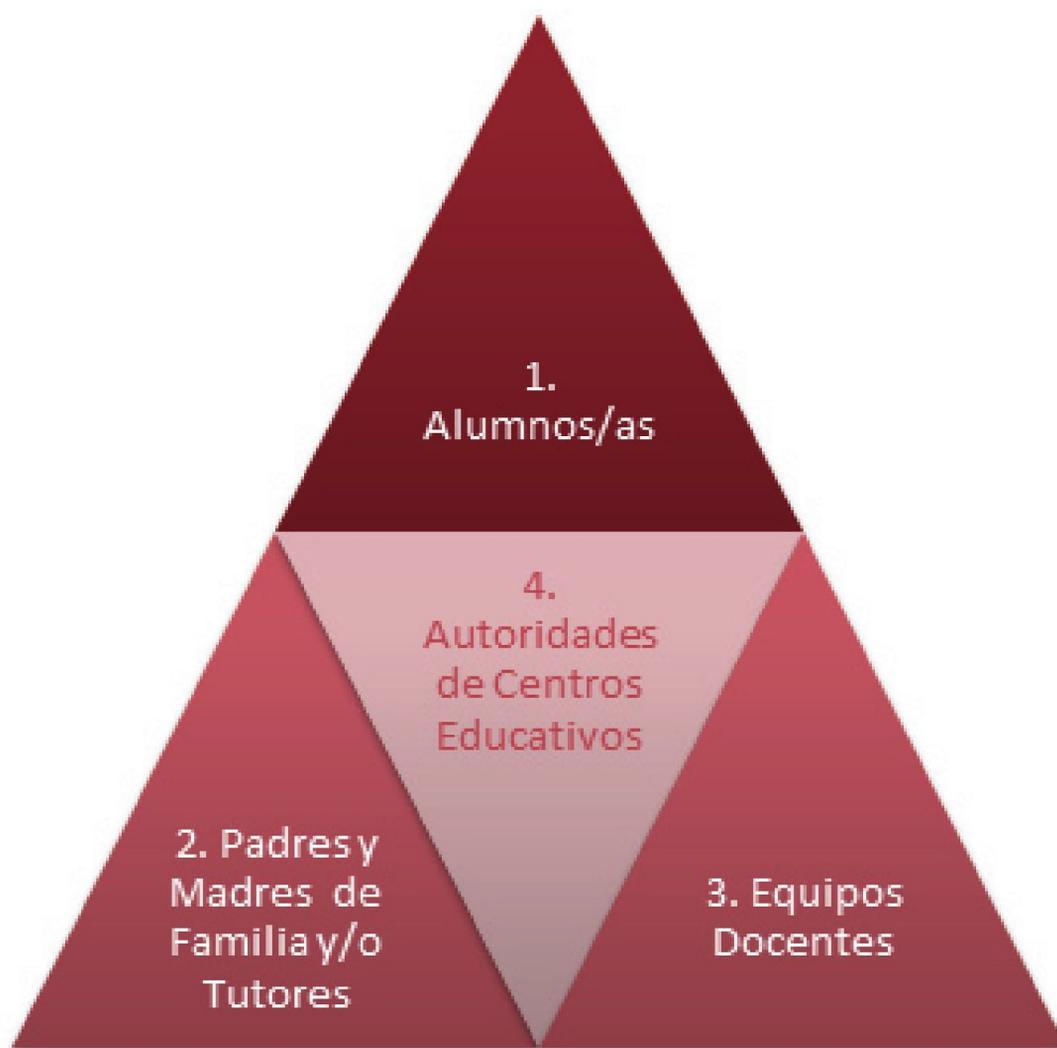
Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) ha realizado una Investigación Científica sobre las prácticas de evaluación en el Sistema Nacional Educativo, donde se muestran debilidades por parte de los docentes en el enfoque y las técnicas utilizadas para evaluar los aprendizajes, y también se evidencian las fallas en la implementación de la política de evaluación educativa del Acuerdo ya referido y la forma en que se interpretó el enfoque de la evaluación planteado en el mismo. Además de que se reconoce en dicha investigación la debilidad en la formación docente en el tema de evaluación de los aprendizajes y que es urgente su intervención a través de la capacitación y formación permanente para llevar a cabo cualquier reforma en el área de la Evaluación.

Toda acción administrativa en el sector educación debe tener como objetivo avanzar en la mejora continua de la Calidad Educativa y del proceso de Evaluación de los Aprendizajes, a partir del inicio del año escolar 2018 entran en vigencia los siguientes lineamientos, de cumplimiento obligatorio en todos los Centros Educativos de Honduras, Gubernamentales y No Gubernamentales y en todas las Modalidades Educativas Alternativas.

II. Evaluación Formativa

2.1 A partir de febrero 2018 se fortalecerá y mejorará la aplicación de la Evaluación Formativa la cual tiene el propósito de orientar, corregir, nivelar, retroalimentar y mejorar de manera continua y permanente los aprendizajes de los(as) alumnos(as). La evaluación formativa es el enfoque principal para la evaluación de los aprendizajes en Honduras, sin desconocer que la práctica cotidiana se complementa y se relaciona con la evaluación diagnóstica y la evaluación sumativa.

- 2.2 La **Evaluación Formativa** es parte del proceso de enseñanza aprendizaje, está en estrecha relación con los objetivos, contenidos, medios y formas de enseñanza/aprendizaje según lo que se prescribe en el Currículo Nacional Básico y con los roles de los(as) docentes, padres/madres y alumnos(as). La evaluación debe diagnosticar los saberes previos, informar y orientar en el proceso sobre el avance de los alumnos y valorar las capacidades para la promoción escolar.
- 2.3 La Evaluación Formativa coloca como protagonista principal del proceso de enseñanza-aprendizaje a los(as) alumnos(as), responsabilizándoles de buscar, con el apoyo y guía de sus docentes y padres/madres de familia, las motivaciones personales para el desarrollo del Currículo Nacional Básico, tomando en cuenta los objetivos, criterios y rúbricas para el logro de la calidad educativa. Se propone que el(la) alumno(a) encuentre en sus docentes un equipo profesional de alta calidad humana para poder potenciar sus conocimientos y en su entorno familiar, el apoyo que le acompañe en su desarrollo personal. Es por eso que la estrategia de ejecución de estos lineamientos de evaluación es multidimensional, involucrando activamente a los actores del proceso: alumnos(as), padres y madres de familia o tutores, docentes y autoridades de los Centros Educativos.



- 2.4 La estrategia deberá desarrollar programas enfocados a atender las principales necesidades de estos sectores/actores, por lo que la capacitación debe de ser permanente a lo largo de todo el año escolar. La Evaluación Formativa propone compartir las metas de aprendizaje del alumno/a, con sus padres, madres y/o tutores, así como con el equipo de docentes del grado o asignatura, con el propósito de permitir al alumno reconocer su verdadero rol en el proceso y que esto vaya en sintonía con la orientación en su entorno familiar y comunitario, según su realidad geográfica, social, económica y temporal.
- 2.5 En la evaluación formativa el docente debe revisar, corregir, calificar, retroalimentar y orientar en el momento preciso para lograr la mejora de las tareas, trabajos asignados y otras actividades de aprendizaje desarrolladas dentro y fuera del Centro Educativo.
- 2.6 Cada actividad de evaluación de los aprendizajes debe ser dada a conocer a los alumnos con anterioridad a su realización, tomando en cuenta los objetivos, los criterios, las rúbricas u otros elementos para su valoración y calificación.
- 2.7 El docente debe evidenciar en el Portafolio las planificaciones, pruebas, tareas corregidas, actividades de reforzamiento y nivelación, rúbricas y cuadro de calificaciones que muestren el avance del Aprendizaje de sus alumnos.
- 2.8 La nivelación y retroalimentación de los aprendizajes son procesos que sirven para alcanzar un mejor aprovechamiento y desempeño de los(as) alumnos(as) en el proceso de enseñanza aprendizaje. Estos procesos deben realizarse después de una actividad de evaluación formativa o sumativa. Para ello el(la) docente debe realizar actividades relacionadas con las debilidades presentadas por los(las) alumnos(as) para alcanzar las competencias deseadas; en la nivelación y retroalimentación no deben de realizarse exámenes o pruebas sumativas, ni debe calificarse.

III. Evaluación Diagnóstica

- 3.1 Al inicio del año escolar todos los docentes deben hacer una evaluación diagnóstica; esta servirá para que el/la docente defina y planifique estrategias didácticas diferenciadas, de acuerdo al nivel de avance y al tipo de alumnos(as). Dicha planificación debe constar en el Portafolio Docente
- 3.2 La Evaluación Diagnóstica debe brindar evidencias suficientes para que el(la) docente pueda inferir las realidades del entorno familiar y social de los(as) alumnos(as). Esta realidad es un punto de partida que se debe considerar, evaluar y retroalimentar para el cumplimiento de los objetivos académicos. Esta recolección de información a nivel escolar brinda la oportunidad a la Secretaría de Educación, a las autoridades municipales y otras organizaciones descentralizadas de actuar de manera coordinada para enfrentar los problemas sociales como desnutrición, alcoholismo, desempleo, migración, violencia, etc; desde una perspectiva educativa, realizando actividades y proyectos conjuntos, así como también proyectos de formación en valores y actitudes.

IV. Contenido de la Evaluación Formativa

El Currículo Nacional Básico (CNB) ya define lo que debe evaluarse en el Nivel de Educación Pre-Básica, Básica y Educación Media.

- 4.1 En la **Educación Pre Básica** se evaluará de acuerdo al perfil mencionado en el Diseño Curricular Nacional de Educación Pre Básica, donde se enfoca en una evaluación objetiva y confiable para tomar decisiones en favor del aprendizaje de los(as) alumnos(as). La evaluación diagnóstica es vital en esta fase para identificar el punto de partida de los(as) niños(as) y con la evaluación formativa se afianzan los aprendizajes; se utilizarán categorías cualitativas que indiquen el estado y avance de las áreas, competencias o estándares evaluados y sobre todo se debe favorecer el crecimiento y desarrollo integral de las capacidades físicas y motoras, socioafectivas, lingüísticas y cognitivas de

los(as) niños(as), para su adaptación total en el contexto escolar y comunitario.

Al egresar del nivel de educación prebásica, los niños y niñas deben manifestar las siguientes competencias definidas en el CNB:

- i. Es seguro/a, independiente, responsable y confía en sí mismo/a; actúa conforme a su desarrollo biológico, psicológico y social, con autonomía e iniciativa en el ámbito familiar y social.
- ii. Conoce y cuida de su cuerpo, a través de la práctica de sus habilidades perceptivas y psicomotoras.
- iii. Interrelaciona con el medio natural y social, así como la aceptación de la convivencia social como parte de su esquema de valores.
- iv. Demuestra identidad personal y cultural, como miembro/a de su comunidad, modificando los roles tradicionales de hombres y mujeres.
- v. Manifiesta habilidades perceptivas, motoras y sensoriales, necesarias en la vida cotidiana.
- vi. Vive los valores morales, culturales, cívicos y espirituales, las normas de convivencia, el respeto, los derechos humanos, etc.
- vii. Demuestra actitudes de respeto y aprecio hacia el medio ambiente y aplica medidas de conservación. Desarrolla actitudes y hábitos que favorezcan un estilo de vida saludable.

4.2 En el Primer Grado de Educación Básica se realizará la Evaluación Diagnóstica durante el primer mes de clases o período de preparación, ésta será mostrada al inicio del año al director del Centro Educativo y al padre, madre, tutor o encargado para diseñar un plan de nivelación complementario si este fuera necesario. En el primer Grado se evaluará y promocionará en base a criterios de evaluación de habilidades básicas, con categorías cualitativas y cuantitativas a través de rúbricas estandarizadas proporcionadas por la Secretaría de Educación a través de la Dirección General de Currículo y Evaluación (DGCE), según las áreas del CNB.

El (la) docente de Primer Grado debe de tener capacidades y características especiales según el perfil de formación, y tener competencias para facilitar la adaptación de niños(as) que llegan por primera vez a un Centro Educativo formal.

4.3 En los otros grados de la Educación Básica se evaluará también de acuerdo al perfil de egresado indicado en el CNB. En este perfil se definen competencias genéricas a desarrollar de 1ro. a 9no. grado, que deberán lograrse gradualmente a medida que se avanza en cada área del conocimiento en los diferentes grados. En los Talleres de Evaluación Formativa que se describen más adelante, se irá definiendo el avance progresivo esperado en el desarrollo de dichas competencias, en cada uno de los ciclos y grados.

Las competencias genéricas de los (las) alumnos(as) de educación básica descritas en el Currículo Nacional Básico son las siguientes:

- i. Se comunican en forma efectiva y apropiada en lenguaje verbal, no verbal y simbólico.
- ii. Respetan, practican y fomentan los valores, los derechos y los deberes en relaciones de igualdad dentro de una sociedad pluricultural.
- iii. Reconocen y respetan la diversidad cultural como elemento básico de la convivencia democrática.
- iv. Fomentan relaciones de equidad, diálogo, aceptación y respeto mutuo entre personas y grupos de diferentes procedencias étnico-culturales.
- v. Manifiestan creatividad, autoestima, identidad y seguridad en sí mismos al construir su proyecto de vida y tomar decisiones.
- vi. Expresan su identidad personal y cultural haciendo uso de los diferentes medios de representación y expresión artística.
- vii. Utilizan el tiempo libre en actividades físico-culturales, deportivas y artísticas como forma de recreación, de prevención y conservación de la salud física y mental, y de proyección social.
- viii. Muestran hábitos y actitudes de prevención, conservación y protección de su salud y del medio ambiente.

- ix. Cuentan con los conocimientos científicos y tecnológicos para continuar estudios, así como también para solucionar problemas cotidianos.
 - x. Demuestran una actitud positiva hacia el cambio y las innovaciones científicas y tecnológicas para mejorar sus condiciones de vida y las de su comunidad.
 - xi. Demuestran meta-competencias (analiza, sintetiza...) para solucionar problemas a corto y mediano plazo, de tipo académico y de su entorno.
 - xii. Desarrollan un proceso permanente de autoformación.
 - xiii. Adoptan posturas de autonomía en la ejecución de tareas y en la toma de decisiones.
- 4.4 En la **Educación Media** se reconoce la importancia de centrar la Evaluación Formativa en los Objetivos que se describen en el Currículo de este nivel, preparando a los alumnos para incorporarse a la Educación Superior Universitaria o No Universitaria, o al mundo laboral. Los objetivos de aprendizaje descritos en el Currículo del nivel medio son:
- i. Fortalecer las capacidades de lecto-escritura, comunicativas y lingüísticas prioritariamente en la lengua materna, español e inglés como primera lengua extranjera, adquiridas en el nivel básico;
 - ii. Aplicar las habilidades comunicativas, lingüísticas, matemáticas y tecnológicas en los procesos de investigación y desarrollo científico;
 - iii. Profundizar el conocimiento científico, tecnológico, humanista y artístico;
 - iv. Practicar la actitud de cooperación, servicio, solidaridad, tolerancia, justicia, respeto, participación y responsabilidad en la vida escolar, familiar, comunitaria y en otros contextos sociales;
 - v. Evidenciar su madurez emocional, autoestima, equilibrio psicológico, construcción de su propia identidad, y el sentido de la equidad de género, para potenciar su capacidad de organización, toma de decisiones e interactuar de forma adecuada con el entorno social y natural;
 - vi. Compartir situaciones interdisciplinarias y flexibles de aprendizaje que fortalezcan los valores éticos, cívicos, socioculturales e históricos; el respeto a los derechos humanos y la comprensión de situaciones interculturales, tanto en el ámbito nacional como internacional;

- vii. Apreiciar y utilizar los diferentes medios de representación y expresión física y artística, valorando la dimensión del patrimonio científico, histórico y cultural de la nación y de otras culturas;
- viii. Preservar la salud a través de la práctica de hábitos y actitudes para mejorar el bienestar propio y colectivo;
- ix. Practicar medidas que contribuyan al equilibrio ambiental sostenible;
- x. Usar el pensamiento científico, humanista y tecnológico para la transformación de su entorno natural y social en beneficio individual y colectivo;
- xi. Demostrar sentimientos de unidad familiar y de solidaridad social;
- xii. Defender la identidad nacional, practicando valores cívicos y morales; respetando, protegiendo y preservando los bienes patrimoniales, artísticos, culturales y ambientales de la nación;
- xiii. Utilizar adecuadamente las Tecnologías de Información y Comunicación;
- xiv. Respetar la diversidad étnica y cultural nacional e internacional; y,
- xv. Desarrollar y propiciar la visión emprendedora para autoemplearse y manejar su propio negocio, trascendiendo los mandatos estereotipados de género.

De igual manera, en los Talleres de Evaluación Formativa se construirán las competencias específicas de acuerdo al campo de conocimiento y disciplinas de los diferentes bachilleratos.

V. Dimensiones a Evaluar

El proceso de enseñanza aprendizaje es multidimensional, aunque tradicionalmente se ha priorizado la dimensión cognitiva que con frecuencia es reducida a la transmisión de conocimientos de los (as) docentes a los(as) alumnos(as) en el aula de clases. En la Educación Básica y Educación Media las dimensiones del proceso educativo que se evaluarán son:

5.1 Actividades Ordinarias del Aula, entre ellas se priorizarán: resolución de ejercicios, solución de problemas, trabajos individuales o de grupo, trabajos de redacción, lecturas comprensivas, laboratorios, talleres y debates.

- 5.2 Actividades Extra Aula**, entre ellas se priorizarán: investigaciones bibliográficas, preparación de preguntas individuales o de pares, análisis comparados o de relación, elaboración de síntesis, elaboración de esquemas, resolución de guías, investigaciones cortas, visitas guiadas.
- 5.3 Vivencia de Valores y Actitudes** que promuevan el respeto, convivencia, solidaridad, protección al medio ambiente, asistencia, puntualidad, orden y aseo personal, sentido de identidad como hondureños/as, entre otras.
- 5.5 Expresiones Artísticas, Deportivas y Humanísticas** que promuevan el arte y otras expresiones culturales, la salud, la recreación y el compromiso con causas sociales que impulsen el desarrollo individual y colectivo.
- 5.6 Exámenes Escritos** que serán sobre aspectos teóricos, conceptuales y metodológicos; o sobre técnicas y procedimientos que incluyan el conocimiento, la comprensión, aplicación en la solución de problemas, análisis y aplicación de los aprendizajes adquiridos.
- 5.7 Exámenes Prácticos** que se realizarán en las áreas de Educación Técnica, Física, Arte u otra área específica que pedagógicamente proceda. Deben realizarse a través de la evaluación de competencias y habilidades con instrumentos especiales que miden el logro de capacidades en una área especial.

En la ponderación de las dimensiones de la evaluación para la Educación Básica y la Educación Media se toma en cuenta que los primeros Ciclos necesitan mayor cantidad de trabajo dentro del aula ya que su etapa de formación necesita más apoyo del docente. En los niveles superiores el alumno desarrolla grados crecientes de autonomía y mayores niveles de competencia, por lo que es propicio evaluar dominios cognitivos más altos a través de exámenes o pruebas, donde se demuestren estos aprendizajes.

Por la situación educativa del país que todavía enfrenta retos importantes para avanzar hacia los nuevos paradigmas educativos, para los años 2018 y 2019 la evaluación en la educación formal conlleva un juicio que se expresa con una calificación, que permite clasificar el rendimiento académico de los(as) alumnos(as) utilizando los criterios orientadores de Avanzado, Muy Satisfactorio, Satisfactorio e Insatisfactorio. El objetivo principal de esta clasificación es que el/la docente decida qué acciones desarrollará con los(as) alumnos(as) para que todos(as) avancen hacia niveles de excelencia.

5.8 Tabla de Calificación y Criterios Orientadores

Calificación	Criterios Orientadores
Menos de 69 %	Insatisfactorio
De 70% a 80 %	Satisfactorio
De 81% a 90 %	Muy satisfactorio
De 91% a 100%	Avanzado

El Criterio “Insatisfactorio” con la calificación de menos de 69% se debe entender como el nivel donde el alumno(a) no logró los aprendizajes mínimos del área evaluada y no está preparado para ser promovido al siguiente Grado. El criterio “Satisfactorio” con la calificación comprendida entre 70% y 80% se debe entender como el nivel donde el alumno(a) logró los aprendizajes mínimos del área evaluada y está preparado para ser promovido al siguiente Grado, pero debe mejorar sus aprendizajes para alcanzar el siguiente nivel. El criterio “Muy Satisfactorio” con la calificación comprendida entre 81% y 90% se debe entender como el nivel donde el alumno(a) logró los aprendizajes del área evaluada en un nivel aceptable y está preparado para ser promovido al siguiente Grado, pero debe mejorar sus aprendizajes para alcanzar el siguiente Nivel. El criterio “Avanzado” con la calificación comprendida entre 91% y 100% se debe entender como el nivel donde el alumno(a) logró los aprendizajes del área evaluada en un nivel de Excelencia Académica y está preparado para ser promovido al siguiente Grado y participar en programas complementarios, para mantenerse y continuar desarrollándose en dicho nivel.

VI Tabla Progresiva de Evaluación Formativa y Ponderación de las Dimensiones en la Modalidad Presencial

Ciclo o Nivel	Actividades de Aula	Actividades Extra Aula	Valores y Actitudes	Expresiones Artísticas, Deportivas y Humanísticas	Examen Escrito o Práctico	Total
Primer Ciclo (1ro, 2do y 3er grado)	40%	20%	10%	5%	25%	100%
Segundo Ciclo (4to, 5to y 6to grado)	35%	20%	10%	5%	30%	100%
Tercer Ciclo; (7mo, 8vo y 9no grado)	30%	20%	10%	5%	35%	100%
Educación Media; (10mo, 11vo y 12vo)	25%	15%	10%	5%	45%	100%

- 6.1 La aprobación final del año, o para cada período semestral en el caso de educación media, se dará cuando el estudiante obtenga Satisfactorio, Muy Satisfactorio o Avanzado y una calificación producto de la ponderación de las diferentes dimensiones igual o mayor al 70%.

Es obligatorio realizar el proceso de nivelación de los aprendizajes o competencias para alumnos/as que no logren como mínimo el nivel Satisfactorio y como mínimo una calificación de 70% en las evaluaciones parciales que se deben realizar durante el año escolar, considerando que la nivelación es permanente y servirá para que los alumnos alcancen un mayor grado de aprovechamiento en su aprendizaje; esta nivelación no deberá ser calificada y no sumará ningún puntaje a su nota final. El proceso de retroalimentación en las tareas, trabajos asignados o exámenes, debe ser permanente, obligatorio y con todos los alumnos. Esta nivelación se realizará en todos los niveles y modalidades

Cada alumno(a) tiene derecho a la Reposición de un examen escrito o práctico en cada evaluación parcial, o semestral en el caso de educación media.

- 6.2 La Promoción de los alumnos (as) del periodo académico anual al grado o curso superior será el resultado de la suma de las calificaciones de las cuatro (4) evaluaciones parciales que tomarán en cuenta las cinco dimensiones definidas y las ponderaciones respectivas (ver en páginas anteriores **Tabla Progresiva de Evaluación Formativa y Ponderación de las Dimensiones** en la Modalidad Presencial) dividido entre 4. Se reitera que el alumno debe obtener como mínimo Satisfactorio y Calificación mínima de 70% para ser promovido de grado.

La promoción del periodo académico semestral en educación media será el resultado de la suma de las calificaciones de las dos (2) evaluaciones parciales que tomarán en cuenta las cinco dimensiones definidas y las ponderaciones respectivas (ver en páginas anteriores **Tabla Progresiva de Evaluación Formativa y Ponderación de las Dimensiones** en la Modalidad Presencial) dividido entre 2.

En el primer Grado se reitera que se evaluará y promocionará en base a criterios de evaluación de habilidades básicas, con categorías cualitativas y cuantitativas a través de rúbricas estandarizadas proporcionadas por la Secretaría

de Educación a través de la Dirección General de Currículo y Evaluación (DGCE), según las áreas del Currículo Nacional Básico.

- 6.3 Realizar **solamente una recuperación** al final del año escolar para todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, excepto en el caso de educación media que será una recuperación por semestre. Se someterán a recuperación los alumnos(as) que hayan aprobado como mínimo la mitad de la carga académica oficial del año respectivo o semestre. Para elaborar la prueba de Recuperación el docente seleccionará los diez (10) temas que más aportan al perfil de salida del grado correspondiente definido en el Currículo. La recuperación se evaluará con un examen de 100% y debe realizarse por lo menos dos semanas después de la entrega de las calificaciones. Durante las dos semanas es obligatorio para los(as) docentes y alumnos(as) desarrollar un proceso de reforzamiento que debe planificarse utilizando diferentes técnicas didácticas y ejecutarse en un horario especial en la jornada oficialmente aprobada. Es prohibido planificar horarios de reforzamiento en casas de habitación o locales diferentes al Centro Educativo, así como realizar cobros o pagos.
- 6.4 En el Tercer Ciclo de Educación Básica y el Nivel Medio los(as) alumnos(as) podrán cursar sólo una asignatura en carácter de retrasada; para pasar de un grado a otro es obligatorio haber aprobado la asignatura que se lleva como retrasada. En el Primer y Segundo Ciclo de la Educación Básica no se contempla la asignatura de Retrasada.
- 6.5 Las diferentes formas de entrega de los programas alternativos de educación están orientados al logro de que los jóvenes y adultos que por diferentes razones están fuera del Sistema Educativo Nacional se integren al proceso educativo, ofreciéndoles procesos de enseñanza aprendizaje innovadores y de calidad, para que logren concluir exitosamente sus estudios de Educación Básica y Educación Media. En las diferentes modalidades alternativas se reconocen las metodologías siguientes: A Distancia, Tutorial, Por Radio, Por Suficiencia, Por Madurez, Virtual, en Casa, Internet, Satelital, Individual, por Televisión, Vídeo y Telefónica.

A Continuación se presenta la **Tabla Progresiva de Evaluación Formativa y Ponderación de las Dimensiones para las Modalidades Alternativas** aplicables a SAT, IHER, SEMED, ALFACIT y Educatodos.

Nivel de Educación Básica y Media Alternativa.	Actividades de Aula.	Actividades Extra Aula	Valores y Actitudes	Expresiones Artísticas, Deportivas y Humanísticas	Examen Escrito o Práctico	Total
Educación Básica de Jóvenes y Adultos.	15%	35%	10%	5%	35%	100%
Educación Media de Jóvenes y Adultos.	10%	30%	10%	5%	45%	100%

Nota: Todos los lineamientos estipulados en la nueva normativa son aplicables a las modalidades alternativas; el único cambio será en la ponderación de los Criterios de Evaluación.

6.6 Es importante enfatizar que todos los sistemas de evaluación constan de tres momentos: Recolección de Datos, Emisión de Juicio y Toma de Decisiones. Tradicionalmente se ha utilizado una herramienta de recolección de datos (examen) para emitir juicios y al mismo tiempo tomar decisiones, todo a través de un solo instrumento cuyo objetivo es nada más de recolección de datos, por lo que esta práctica vicia el proceso de evaluación y la hace poco objetiva. En ese sentido, los resultados de un examen para que contribuyan a mejorar los aprendizajes, deben de llevar a docentes y estudiantes a preguntarse por qué se dio ese resultado y posteriormente con base en los resultados de dicho análisis definir que decisiones/acciones deben llevarse a cabo para que todo el grupo de alumnos(as) logre los aprendizajes o competencias esperadas.

VII Programas para facilitar la Implementación de los Lineamientos 2018-2019, orientados a lograr avances significativos hacia una Evaluación Formativa.

Con base en estudios, buenas prácticas y lecciones aprendidas se identifica la necesidad de contar con varios Programas que faciliten la adecuada aplicación de los Lineamientos de Evaluación de Aprendizajes 2018-2019; y que dichos Programas deben considerar a los diferentes actores del proceso educativo que fueron identificados en el numeral 2.3 de estos Lineamientos.

A continuación se perfilan los Programas Sustantivos, que deberán ser complementados con otros que se identifiquen a nivel departamental, municipal o distrital, en atención a necesidades o demandas particulares.

7.1 Programa de Orientación Académica y Vocacional

Este programa debe propiciar a los(as) alumnos(as) los espacios adecuados para la Evaluación Diagnóstica, previo a iniciar el año escolar, permitiendo a los (las) docentes preparar una planificación trimestral y anual acorde a las necesidades y niveles diferenciados de sus grupos de alumnos. Se deben mantener en el transcurso del año espacios donde el equipo docente pueda brindar a los alumnos y padres y madres de familia la retroalimentación personal de cada alumno(a), utilizando cuando sea posible medios de comunicación en línea (correo electrónico por ejemplo); siendo estas evaluaciones diagnósticas y sus evidencias, insumos para los procesos de orientación vocacional de los Centros Educativos, fortaleciendo y mejorando las funciones que tiene dentro del centro educativo el/la Orientador/a.

7.2 Programa de Comunidades de Padres y Madres de Familia:

Se debe promover la organización de equipos de padres y madres de familia por grupo, grado, o Centro Educativo para que se constituyan en comunidades de aprendizaje y que participen en la promoción de actividades, gestión de recursos didácticos, grupos de apoyo escolar, tutorías y escuela para padres y madres, para empoderarlos y apoyararlos en el proceso educativo de sus hijos.

7.3 Programa de Formación y Capacitación Docente:

El motor de esta transformación debe ser el personal docente, por ello bajo la conducción de la Dirección General de Currículo y Evaluación y la Dirección General de Desarrollo Profesional, con base en Investigaciones Científicas y a través de procesos Sistemáticos de Supervisión, Acompañamiento Docente e Investigación Acción en Aula, se deben de elaborar planes anuales de formación y capacitación docente, que integren diferentes modalidades educativas para los/las docentes, educación permanente y formación a nivel de posgrados.

La gestión de estos planes será descentralizada a través de los Centros Regionales de Formación Docente de la SEDUC, que

se integrarán en redes con los Centros de las Universidades a nivel Regional. Asimismo se desarrollará un programa de actualización en nuevas estrategias metodológicas y herramientas automatizadas para la evaluación de los aprendizajes, promoviendo también que los(as) docentes estén al tanto de la transformación digital que las generaciones de sus alumnos están experimentando.

Una estrategia pedagógica que se implementará es la de Talleres de Evaluación Formativa, cuyo principal objetivo debe ser la producción de herramientas de planificación, pruebas, tipos de tareas, actividades de reforzamiento y nivelación, rúbricas y modelos de calificación y criterios de promoción académica para su aplicación en el nuevo modelo de Evaluación Formativa, involucrando a los(as) docentes de manera activa en el cambio de paradigma.

Por ejemplo, se realizarán Talleres de Evaluación Formativa para docentes del área de Matemáticas de Educación Básica, coordinados por docentes de mayor experiencia y formación académica adecuada para dar validez a los mismos; en dichos Talleres desarrollarán como producto el Manual de Evaluación de Aprendizajes del área de Matemáticas u otra área que se desee trabajar.

7.4 Plan de implementación del Centro Educativo:

Para institucionalizar la aplicación de los Lineamientos de Evaluación de los Aprendizajes cada Centro Educativo debe de tener un plan basado en la identificación de las necesidades, capacidades y potencialidades materiales, pedagógicas y humanas para la implementación de la Evaluación Formativa.

Dentro de este plan debe de considerarse la distribución de docentes según su grado de experiencia y capacidad, garantizando la idoneidad de las personas en relación al perfil docente definido.

Formalización de las Unidades de acogida: cada Centro Educativo debe destinar los recursos y espacios suficientes para que los(as) docentes organicen las unidades de acogida que permiten recibir en condiciones de equidad a alumnos de diferentes comunidades y provenientes de otros Centros Educativos. Estas unidades se organizan a partir de identificar el nivel de aprendizaje de este grupo de alumnos en relación al currículo vigente, y de identificar los diferentes estilos de aprendizaje de dichos grupos. Esta es una estrategia fundamental para evitar la exclusión y la deserción.

7.5 Modalidades Alternativas

Durante el año 2017 se ha venido avanzando en la re-estructuración de las Modalidades Alternativas, orientada entre otros a contar con un equipo especializado en Metodologías de Educación a Distancia y Rezago Escolar, acoplado y validando el contenido y la metodología, rúbricas, asignación de tareas y estrategias pedagógicas según cada modalidad y las características de sus destinatarios.

Es imprescindible el desarrollo de programas formativos para directores(as) de Centros Educativos y docentes sobre metodología y técnicas de Educación a Distancia y de nuevas técnicas de enseñanza a través de métodos alternativos. Esta puede ser también una excelente oportunidad para incorporar nuevos métodos en el sistema, como apoyos didácticos a los alumnos de modalidad regular.

VIII. Monitoreo y Evaluación de la Implementación de los Lineamientos

La Dirección General de Currículo y Evaluación elaborará la metodología y los Instrumentos para realizar un monitoreo periódico sobre la implementación de los Lineamientos, considerando a los diferentes actores e instancias involucradas en el proceso: docentes y alumnos(as), Dirección y Subdirección del Centro Educativo, Dirección Distrital o Municipal, Subdirección Departamental de Currículo y Evaluación, Dirección Departamental, Direcciones Generales y Subsecretarías.

SEGUNDO: Derogar el Acuerdo No. 0700-SE-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de mayo del 2013 y todas aquellas disposiciones referentes a la evaluación que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Despacho Ministerial, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, (2017).

PUBLÍQUESE

RUTILIA DEL SOCORRO CALDERÓN PADILLA
Secretaria de Estado en el Despacho de Educación

JENY EUNICE MALDONADO R.
Secretaria General, por Ley

Secretaría de Educación

ACUERDO No. 1807-SE-2017

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO (1): Que de conformidad con el Artículo 151 de la Constitución de la República de Honduras la Educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 157 de la Constitución de la República de Honduras la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, tiene la responsabilidad de organizar, dirigir, supervisar y evaluar la educación de conformidad con las leyes, normativas, reformas y reglamentos específicos.

CONSIDERANDO (3): Que según el Artículo 152 de la Constitución de la República de Honduras los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrán de darle a sus hijos.

CONSIDERANDO (4): Que la Ley Fundamental de Educación presenta como primera finalidad la formación integral de los educandos, fomentando con prioridad el amor a la patria, sus deberes y derechos, el sentido de responsabilidad y el respeto a la dignidad humana.

CONSIDERANDO (5): Que la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria establece como su propósito fortalecer la educación pública mediante la participación de maestros, estudiantes, padres de familia y la comunidad para impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación.

CONSIDERANDO (6): Que la educación integral de los niños, niñas y jóvenes de Honduras incluye la educación afectiva sexual, aspecto que contribuye al desarrollo de la personalidad humana, fomentando la comunicación con los demás y el respeto a las características que constituyen a las personas como varones y mujeres en el plano biológico, psicológico, social y espiritual.

CONSIDERANDO (7): Que en la educación integral se debe considerar el desarrollo evolutivo y el interés superior del niño, niña y los jóvenes; aplicando en cada etapa los

aportes científicos de la pedagogía, la didáctica, la psicología y la antropología entre otros para brindarles una información acertada y apropiada utilizando el lenguaje adecuado que los conduzca a la educación del carácter, la adquisición de valores, el autogobierno, el respeto a la dignidad humana y a las relaciones interpersonales, el desarrollo de saberes y habilidades para el cuidado del propio cuerpo; la solidaridad, el respeto por la vida y la integridad de las personas, y el ejercicio de los derechos relacionados con la sexualidad.

CONSIDERANDO (8): Que en el contexto latinoamericano y mundial se vuelve necesario formular iniciativas para mejorar y hacer efectivos los derechos laborales, políticos, económicos e incluso el derecho a la educación de las mujeres, con la finalidad de contribuir a solventar los problemas de la niñez, adolescencia y juventud, así como a erradicar las diversas formas de violación de derechos fundamentales y de violencia como el acoso y el abuso sexual, el embarazo precoz, el trabajo infantil, la migración forzada, y disminuir los riesgos para enfermedades de transmisión sexual y la trata de personas.

CONSIDERANDO (9): Que los principios, enfoques, estrategias, acciones e inversiones para la educación afectiva sexual que se hagan y promuevan desde la Secretaría de Educación deben de basarse en criterios e información científico técnica, así como en principios éticos que llevan a reconocer y a asumir lo que es lícito para la sociedad hondureña en su conjunto.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación del Decreto 266-2013, que reforma el artículo 28 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

Primero: Declarar y asumir como una prioridad institucional el desarrollo de estrategias, acciones e inversiones que contribuyan a garantizar a los niños, niñas y jóvenes una educación de calidad, pertinente e inclusiva; con enfoque integral psicobiológico, social, cultural y ético.

Segundo: Asumir como prioridad institucional el desarrollo de la educación afectiva sexual integral y dignificante, la cual debe estar integrada al Currículo Nacional Básico, con contenidos y metodologías o experiencias didácticas acordes a la edad y al contexto cultural y social de la población hondureña, con base científica y sentido ético.

Tercero: Integrar una Comisión Interdisciplinaria e Intercultural que elabore o identifique en la oferta nacional

e internacional una propuesta de Programa de Educación Afectiva-Sexual para todos los niveles y ciclos educativos regulados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación; integrando diferentes modalidades educativas y lo mejor del conocimiento científico contemporáneo, que sea pertinente para la sociedad hondureña y las diferentes comunidades educativas en todo el país; basada en aspectos biológicos, psicológicos, sociales, culturales, afectivos, éticos y jurídicos y relacionado a la experiencia vivida por los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hondureños.

Dicho Programa deberá de considerar atender las necesidades auténticas de educación afectiva sexual de los educandos, docentes y familias, promoviendo y asegurando la complementariedad de responsabilidades y roles entre el Centro Educativo, las comunidades, familias y otros agentes educativos informales como los medios de comunicación.

Cuarto: La Comisión iniciará sus trabajos el 08 de enero de 2018 y concluirá con la presentación de la propuesta el 28 de febrero de 2018.

Quinto: La Comisión estará integrada por representantes designados oficialmente por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación quien la coordinará, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazan (UPNFM), la Conferencia Episcopal de Honduras, la Confraternidad Evangélica de Honduras y el Fondo de Naciones Unidas para la Población (UNPHA).

Sexto: Derogar el Acuerdo No. 2514-SE-2010, de fecha 19 de noviembre del 2010.

Séptimo: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá ser transcrito a todas las partes que conforman la Comisión.

Dado en Despacho Ministerial, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RUTILIA DEL SOCORRO CALDERÓN PADILLA

Secretaria de Estado en el Despacho de Educación

JENY EUNICE MALDONADO R.

Secretaria General, por Ley

Avance

Próxima Edición

- 1) **DECRETA: ARTÍCULO 1.** Suprimir la dependencia de la Administración Pública Centralizada denominada Fondo Vial, creada mediante Decreto No. 131-93 y proceder a la inmediata clausura y liquidación operativa, administrativa y financiera de la misma.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Civico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25-52-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental